

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 17 de febrero de 2022. Pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022


MERCY KARIME LONA-GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00115-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	LUIS EDUARDO CARREÑO RAMIREZ
ACCIONADO	:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANAGA. (CDMB).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por LUIS EDUARDO CARREÑO RAMIREZ, contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANAGA. (CDMB), por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición y libertad de expresión.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por LUIS EDUARDO CARREÑO RAMIREZ, contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANAGA. (CDMB), por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición y libertad de expresión.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de febrero de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado fijado
hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99467b5acdffb18f004403d046c2d15ebc2a8f7b785ead351a3201290713126d
Documento generado en 17/02/2022 09:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>